

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SANIDAD.

Circular núm. 31.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en orden de 15 del corriente, me dice lo siguiente:

«La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, me comunica en 8 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Para el cumplimiento de la Real orden expedida de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad en 13 de Agosto de 1883, esta Dirección general ha remitido a las oficinas de Sanidad de los puertos, por conducto de los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias marítimas, cédulas destinadas a registrar la entrada de pasajeros procedentes del exterior, de un modo análogo a lo que se viene practicando con la salida desde 1.º de Enero de 1884; y como la experiencia ha acreditado las omisiones que cometen algunos capitanes, se ha creído conveniente, con objeto de que llegue a ser una verdad esta estadística, que aun los buques que no conduzcan pasajeros, estandar la correspondiente cédula negativa, tanto a la entrada como a la salida, siempre que provengan del extranjero y Ultramar ó se dirijan a dichas regiones.»

Lo que traslado a V. S. para cono-

cimiento y debida observancia de las Direcciones de Sanidad marítima y Lazaretos de su jurisdicción.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público en general y muy particularmente de las Direcciones de Sanidad de esta provincia marítima.

Santander 28 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular número 30.

El día 10 del próximo Febrero a las 10 de su mañana, se enagenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Los Tojos, y ante la presidencia de su Alcalde, 25 robles consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el monte Hörnera, perteneciente a los pueblos de Valle y Los Tojos, bajo el tipo de 380 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 29 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

Ministerio de Hacienda.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo del adeudo de unos tenedores con púas de acero y cabos de hojuela de plata que presentó al despacho en la Aduana de Alicante D. Ramon Clemente con declaracion núm. 1.031'83:

Considerando que los tenedores están designados en el Repertorio del Arancel a las llamadas de «Cubiertos», y que en la letra C aparece que los cubiertos de oro y plata deben adeudarse por la partida 20:

Considerando que la mencionada prescripción sólo debe aplicarse a los

tenedores fabricados exclusivamente con oro ó plata;

Y considerando que los tenedores de acero con cabos de hojuela de plata tienen perfecta analogía con los cuchillos formados de iguales materias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y con lo informado por la Junta de Aranceles y de Valoraciones, ha resuelto que para evitar dudas en el aforo de la mercancía de que se trata se introduzca en el Repertorio del Arancel (letra T) la adición siguiente: «Tenedores de oro ó plata, ó con cabos de dichas materias, partida 20; dichos con cabos de hojuela de oro ó plata, partida 38: dichos de las demás clases (véase cubiertos).»

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1884.

COS-GAYON.

Sr. Direccion general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta a S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo del adeudo de 121 kilogramos de carbonato de cal artificial que D. Joaquin Gomez presentó al despacho en la Aduana de Barcelona con declaracion núm. 6.386'84, y que se aforó por la partida 92 del Arancel.

En su vista: Resultando del análisis de la muestra remitida que es un carbonato de cal obtenido por procedimientos químicos:

Considerando que el Repertorio del Arancel no establece distincion de ninguna clase entre los carbonatos de cal naturales y los artificiales;

Y considerando que el producto de que se trata es aplicable especialmente a usos industriales, y que los comprendidos en la partida 92 se refieren por lo general a los usados en los laboratorios e industrias químicas;

S. M., conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha resuelto confirmar el acuerdo de esa Dirección general, que ordenó la rectificación del aforo por la partida 4 del Arancel.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1884.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta a S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia elevada a este Ministerio por la Condesa de Sástago, Vicepresidenta de la Junta de Señoras creada para la edificación en esta Corte de un templo dedicado a Nuestra Señora de la Almudena, solicitando que se declare en suspenso la celebracion de la rifa de alhajas que con destino a los fines de su institucion fué autorizada por Real orden de 26 de Abril último.

En su vista: Considerando que la instancia de que se trata obedece a la idea de acudir con preferencia al socorro de las víctimas producidas por los terremotos de Andalucía:

Considerando que aun cuando los sentimientos de la caridad pública son inagotables, podría muy bien suceder que por juzgarse más dignos de atencion los efectos de tan terrible catástrofe pasara la rifa desapercibida, malográndose el pensamiento que la dió origen.

Y considerando, por último, que cumplidas todas las formalidades de la ley para la ejecucion de la misma, satisfechos los impuestos correspondientes a la Hacienda y puestos ya billetes a la venta, hay que dejar a salvo los derechos del comprador en el caso de que éste no quisiera aceptar la próroga;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido aplazar hasta una fecha que se fijará oportunamente la celebracion de la indicada rifa, mandando devolver a los interesados que lo soliciten el importe de los billetes vendidos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1885.

COS-GAYON.

Sr. Director general de Rentas Es-tancadas.

COMISION PROVINCIAL
DE
SANTANDER.

SUMINISTROS.

MES DE ENERO DE 1885.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra,

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta veintidós céntimos.

Racion de paja á cuarenta y nueve céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta un céntimo.

Racion de un quintal métrico de carbon á ocho pesetas setenta y un céntimos

Racion de un idem id. de leña á dos pesetas cuarenta y tres céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta diez y siete céntimos.

Racion de un litro de vino á cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del ejército y guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 26 de Enero de 1885.—

El V. P. accidental de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—El Comisario de Guerra, Adolfo de Ipola.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último y aprobado por el mismo para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Reformar el art. 227 de las ordenanzas municipales para que las formas del pan de comun consumo se sujeten á los pesos de 125 gramos, 250, 500, un kilogramo, 2 kilogramos y 3 kilogramos; exceptuándose los bollos y panecillos de lujo que podrán elaborarse de cualquier peso no excediendo de 125 gramos.

Conceder permiso á D. Francisco Perez Bustamante para cerrar con verja sobre zócalo de piedra el terreno de la parte Sud de la casa que está construyendo en la calle de Atarazanas: á don José María Gomez para cerrar con piedra seca una finca rústica en el pueblo de Peña-Castillo; á D.ª María Antonia Ibarra para convertir en antepechos cuatro ventanas de la fachada Norte de la casa núm. 15 de Calzadas Altas; á la Direccion Gerencia de la Sociedad de abastecimiento de aguas para construir un cauce de desagüe del depósito general.

Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre último.

Acceder á la solicitud de D. Indalecio Santos pidiendo un puesto en la caseta contigua al matadero para la venta de los despojos de reses; á la de D. Marcelino Fernandez pidiendo permiso para instalar un puesto de venta de carnes frescas en la calle de la Rivera; á la de D. Manuel Sanchez para que se le autorice á hacer algunas reformas en los tableros de cerramiento

del cajon núm. 62 del Mercado de la Plaza Nueva.

Ordenar á D. Santiago Gonzalez que destruya en termino de 8 dias el horno para cocer pan que sin la debida autorizacion ha construido en el sótano de la casa núm. 3 de la calle de Madrid por el ensanche de Maliaño.

Proceder á la averiguacion de los terrenos del comun que en la zona de Maliaño ocupa la empresa del ferrocarril del Norte y entablar las reclamaciones correspondientes.

Admitir la dimision del cargo de Concejal presentadas respectivamente por los Sres. D. Lino de Villa Ceballos, D. Valentin de Bolado, D. Mariano Garcés, D. Eugenio Maraña, D. Blás Reguera, D. José Almiñaque, D. Francisco Lanza, D. Eusebio Alonso Soto, D. Fernando Soto Herrera, D. Victor Espina, D. Aquilino A. Celis, D. Tomás Maraña, D. Pedro Setien, D. Pedro Perez Peña, D. Antonio Fernandez y D. Benigno San Juan.

Elegir primer Teniente de Alcalde á D. Justo Colongues; 4.º Teniente de Alcalde á D. Aurelio Lopez Vidaur; 6.º Teniente á D. José Horga, y 7.º Teniente á D. Domingo Garcia Gomez.

Nombrar Procuradores Síndicos á D. Marcelino Menendez y D. Manuel Cabrero.

Confirmar los dias y horas señalados para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Resolver que las comisiones permanentes sean de ocho vocales; nombrar seis para la comision de ensanche y verificar los nombramientos, así como el de los cuatro vocales de la comision de Evaluacion de la contribucion territorial y representacion del Ayuntamiento en la Junta de obras del Puerto.

Nombrar una comision especial compuesta de los Sres. D. Justo Colongues, D. Mario Lopez Mazon, D. Juan Trueba y D. Clemente Lopez Doriga, para que conferencie con la Direccion Gerencia de la Sociedad para el abastecimiento de aguas y acordasen lo concerniente á la solemnidad del acto de la inauguracion oficial de indicado servicio que podrá tener lugar el dia 5 de Enero próximo, y á la vez respecto á otros puntos relativos al servicio de las aguas.

Anunciar por término de 8 dias la provision de la vacante de escribiente de la oficina de obras municipales.

Encomendar á la Comision de Hacienda de conferenciar con la Excelentísima Diputacion con motivo de haber participado el Procurador que ambas corporaciones tienen en Burgos que el Fiscal de S. M. ha entablado recurso de casacion contra la sentencia recaida en el pleito sobre reivindicacion de la Alfonsoina.

Ingresar en Depositaria la cantidad que debe entregar la Compañía aseguradora por los daños que causó en el Mercado de la Plaza Nueva el incendio ocurrido el 25 de Noviembre último.

Trasladar al servicio general de limpieza de las vias públicas al encargado de la del Matadero.

Conceder á D. Victor Campon Fernandez, padre de D. Joaquin, que falleció en desempeño del cargo de escribiente de la oficina de obras municipales el haber del mes actual en que ha ocurrido su fallecimiento.

Admitir á D. Eustasio Sierra la aimision del cargo de Concejal, fundada en el mal estado de su salud.

Manifestar á D. Julian Asas, como apoderado del patrono de una obra pia fundada en Medina de Pomar que tiene constituido un censo contra este Ayuntamiento, que se le entregarán en láminas correspondientes segun el el avenio con los acreedores municipales, aprobada por la superioridad.

Satisfacer la mayor cantidad posible á la Excm. Diputacion por los atrasos que reclama, y promover un arreglo con la misma para la estincion del descubierto.

Resolver que en lo sucesivo se haga el peso de las reses de cerda que se degüellen en el matadero sin separar la cabeza como era costumbre, y del total peso se deduzcan seis kilogramos para el pago; así como que por la operacion de chamuscar los cerdos sólo se abonen 75 céntimos por cada uno.

Conceder permiso á D. Rufino Quintanilla para colocar un mirador en la casa número 3 y otro en la núm. 5 de la calle de Peña Herbosa; á D. Ignacio Zaldívar para el cerramiento de una finca de su propiedad en el barrio de Miranda; á D.ª Concepcion Abad para elevar un piso al edificio que la pertenece en el sitio de Piquío de la segunda playa del Sardinero; á D. Marcelino Fernandez para sustituir con arreglo á plano la sobre fachada de la planta baja de la casa núm. 10 de la calle de la Ribera.

Evacuar informe favorable en el expediente promovido por D.ª Teresa R. Trio sobre concesion de una marisma en la playa de San Martin.

Incluir en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la instalacion de aceras y alumbrados públicos en la calle de San Fernando.

Abonar á la Compañía de bomberos los premios y jornales reglamentarios por la asistencia á dos incendios y á la revista del presente mes.

Autorizar á D.ª Josefa Arené para modificar los tableros de cerramiento del cajon que tiene arrendado en el mercado de la Plaza nueva.

Conceder dos meses de licencia al médico titular de Peña Castillo, aceptando el sustituto que propone.

Desestimar la pretension de D. Manuel Iribarren para que desde el momento en que establezca las columnas de anuncios, se prohiba fijar estos en ningun otro punto.

Conceder la plaza de conserje de la Escuela de Carbajal á D.ª Josefa Gonzalez, viuda del que antes la obtenia.

Aprobar la subasta para el suministro de varios articulos á las casas de Beneficencia.

Informar favorablemente en el expediente promovido por D. Alejandro Valle para que se le autorice á estudiar el ensanche de la ciudad por la parte oriental y barrio de Molnedo.

Adquirir por medio de subasta 500 metros de grava para la reparacion de las vias públicas en la zona del ensanche por Maliaño.

Proseguir las obras de la fuente de la segunda Alameda para que pueda estar dispuesta el dia en que ha de verificarse la inauguracion oficial del abastecimiento de la poblacion; que las obras para el recojido de las aguas sobrantes del depósito con destino á la limpieza de las alcantarillas se ejecuten bajo condiciones de que han de pagarse en el próximo ejercicio económico, á cuyo fin se haga la oportuna consignacion.

Nombrar una comision especial que pase á conferenciar con la Excm. Diputacion respecto á las reclamaciones por atrasos.

Otorgar al Procurador Don Luis Lumbreras, de acuerdo con la Comision permanente provincial, el poder necesario para comparecer ante el Tribunal Supremo representando á la Excm. Diputacion y al Ayuntamiento en los autos del recurso de casacion interpuesto por el Ministerio Fiscal de la Audiencia del territorio contra la sentencia dictada en el pleito sobre propiedad de La Alfonsoina, y nombrar

letrado defensor al Excmo. Sr. D. Ger-

man Gamazo.
Autorizar al Procurador de este Ayuntamiento D. Marcelino Aparicio para que en union del que lo es de la empresa del tranvia al Sardinero pida el sobreseimiento del litigio iniciado sobre obligacion de nombrar amigables componedores de nombrar ciertas disidencias surgidas, y que se otorgue la escritura para el nombramiento de aquellos segun la ley.

Acceder á la solicitud de D.ª Josefa Gonzalez para que el nombramiento de conserje de la Escuela Carbajal se haga á nombre de su deudo D. Francisco Valenzuela.

Desestimar la instancia de D. Bautista Zabaleta para que en vez de destinarse al servicio de la limpieza de las vias públicas se le conserve en la del Matadero.

Conceder á D.ª Paulina San Pedro, viuda del Guardia municipal nocturno Feliciano San Juan, el importe de una mensualidad del haber de su finado esposo.

Autorizar la permuta de distrito entre los Médicos titulares de Peña-Castillo y San Roman.

Condonar el alquiler de un mes correspondiente á los puestos que ocupaban en la Plaza Nueva, á D.ª Benita Polidura y D.ª Eusebia Lopez, D.ª Josefa Collado y D.ª Petronila Sendon, por los perjuicios que les originó el incendio de aquel Mercado.

Abonar á D. Atilano Rodriguez los honorarios devengados en tasacion que le encomendó el Ayuntamiento, y darle las gracias por la rebaja que hace de ia mitad de los mismos segun tarifa.

Conceder permiso á D. José María Casado para colocar una sobrefachada en la planta baja de la casa núm. 1 de la calle del Puente.

Denegar la pretension de varios propietarios en el barrio de San Martin para la construccion de una alcantarilla general de inmundas.

Encomendar á la Comision de Presupuestos que consigne en el próximo ejercicio la cantidad necesaria para la instalacion de dos faroles de alumbrado público en la calle de Rubio.

Proceder á la reorganizacion del cuerpo destinado á la limpieza de las vias públicas bajo las bases de que los que por su edad ó padecimiento sean inútiles para el servicio y no tengan familia con la que puedan vivir ingresen en la casa de Caridad, y si á este no se prestasen perciban un socorro de dos reales y medio diarios, igual al costo de un asilado en la casa; que los que tengan hijos ó personas obligadas á alimentarlos y en posicion para ello, queden desde luego cesantes; que los inútiles que tengan familia que no pueda alimentarlos, queden en libertad de optar entre el ingreso de la casa de Caridad ó percibir un socorro de la mitad de su sueldo; que las vacantes que resulten por estos conceptos no se provean hasta reducir el número de los empleados en este servicio á las dos terceras partes de los que hoy tiene; que se encomiende á la Alcaldía la práctica de las averiguaciones consiguientes, autorizándola para colocar los que hayan de cesar en el servicio y tengan aptitud bastante en otro más sedentario si le hubiera; que se uniforen los empleados en la limpieza con blusa, y bombacho, y boina ó sombrero en que se coloque una chapa de metal con el número que corresponda al individuo en el cuerpo y se la dé impereables para los dias de lluvia.

Santander 23 de Enero de 1885.— V.ª B.ª—M. de Vial.—Adolfo de la Fuente.

BANCO DE ESPAÑA.
SUCURSAL DE SANTANDER.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Siendo el vencimiento de la recaudación de contribuciones del tercer trimestre del actual año económico el 1.º de Febrero próximo, se avisa por el presente á los contribuyentes de esta provincia, que por los mismos cobradores que lo verificaron el trimestre anterior se hará la cobranza del corriente, en los días que á cada una de las localidades siguientes se les señala.

Al propio tiempo recomienda esta Sección á los contribuyentes que siendo la posesion de los recibos talonarios el único medio de justificar su solvencia, los conserven en su poder para evitar de este modo consecuencias siempre desagradables para los mismos.

Los Ayuntamientos de Luenta, Cabuerniga, Cabezón de la Sal, Lamasón, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Riente; Rionansa, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Valdáliga, Val de San Vicente, Ramales, Ruesga, Rasines, Arredondo, Soba, Villacarriedo, Castañeda, Corvera, Penagos, Puente-Viesgo, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya y Villafufre, á cuyo cargo se halla la cobranza de contribuciones, la abrirán así mismo del 5 al 11 de Febrero próximo, para lo cual recogerán los que aún no lo hubieren verificado, los correspondientes recibos talonarios que obran en esta Sucursal, en la inteligencia que de no hacerlo así, se pedirá contra ellos el apremio para exigirles el importe total del trimestre.

PARTIDOS, AYUNTAMIENTOS Y DIAS SEÑALADOS PARA LA COBRANZA.

Capital.

Santander (á domicilio,) del 3 al 23 de Febrero.—En la Agencia del 24 al 27.—Los Cuatro Lugares, el 22.

Agrupacion de la capital.

Astillero, del 20 al 22 de Febrero.—Piélagos, del 7 al 12.—Camargo, del 3 al 6, Santa Cruz de Bezana, del 13 al 16.—Villaescusa, del 17 al 20.

Entrambas-aguas.

Entrambas-aguas, del 3 al 6 de Febrero.—Argoños, del 14 al 16.—Arnuero del 5 al 8.—Bárcena de Cicero, del 20 al 23.—Bareyo, del 11 al 13.—Escalante, del 11 al 13.—Hazas en Cesto, del 6 al 8.—Liérganes, del 3 al 6.—Marina de Cudeyo, del 6 al 9.—Medio-Cudeyo del 3 al 6.—Meruelo, del 3 al 5.—Noja, del 9 al 11.—Riotuerto, del 10 al 13.—Rivamontan al Mar, del 13 al 15.—Rivamontan al Monte del 19 al 21.—Santoña, del 15 al 17.—Solórzano, del 9 al 11.

Laredo.

Laredo, del 23 al 27 de Febrero.—Ampuero, del 20 al 24.—Castro-Urdiales, del 8 al 13.—Colindres del 18 al 20.—Guriezo, del 3 al 6.—Liendo, del 6 al 9.—Limpias, del 12 al 14.—Villaverde de Trucios, del 1 al 3.—Voto, 14 al 18.

Potes.

Potes, del 1.º al 3 de Febrero.—Ca-

bezón de Liébana, del 17 al 20.—Camaleño, del 13 al 16.—Castro-Cillorigo, del 8 al 11.—Herrerías, del 21 al 24.—Peñarrubia, del 5 al 7, Pesaguero, del 23 al 26.—Tresviso, 3 y 4.—Vega de Liébana, del 25 al 28.

1.ª agrupacion de Villacarriedo.

Miera y San Roque de Rio Miera, del 1 al 4 de Febrero.

2.ª agrupacion de id.

Vega de Pas, del 5 al 10.

Torrelavega.

Torrelavega, del 5 al 10 de Febrero.—Arenas, del 13 al 16.—Anievas, del 18 al 20.—Alfoz de Lloredo, del 17 al 21.—Bárcena de Pié de Concha, del 2 al 4.—Cártes, del 18 al 20.—Comillas, del 10 al 13.—Cieza, del 10 al 12.—Corrales de Buelna, del 1 al 4.—Miengo, del 12 al 15.—Molledo, del 5 al 9.—Ongayo, del 1 al 4.—Polanco, del 15 al 17.—Reocin, del 2 al 5.—Ruiloaba, del 14 al 16.—San Felices de Buelna, del 6 al 9.—Santillana, del 7 al 10.—Udías del 7 al 9.

Reinosa.

Reinosa del 12 al 16 de Febrero.—Hermandad de Suso, del 9 al 14.—Campó de Yuso, del 2 al 5.—Enmedio del 12 al 17.—Las Rozas, del 3 al 6.—Pesquera, del 2 y 3.—San Miguel de Aguago, del 1 al 3.—Santiurde de Reinosa, del 1 al 4.—Valdeolea, del 8 al 11.—Valdeprado, del 7 al 11.—Valderredible, del 1 al 6.

NOTA: No estando habilitada para la cobranza la documentación de los Ayuntamientos de San Pedro del Romeral y San Roque de Rio Miera, se anunciará oportunamente los días en que en cada uno esté abierta la recaudación.

Santander 30 de Enero de 1885.—El Jefe de la Sección, Salvador Diaz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

ANUNCIO DE REMATE.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la ejecución de la obra de adoquinado de la vía pública que comprende todo el frente Norte de la plaza de la Libertad, se anuncia la subasta al público para el día 2 de Marzo próximo á las once de la mañana en la Casa Consistorial; y con el fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan enterarse de cuantos datos crean serles útiles á este fin, el presupuesto, condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Santander 31 de Enero de 1885.—M. de Vial.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., con cédula núm....., clase....., expedida en....., enterado del presupuesto y condiciones para el adoquinado de la vía pública que comprende todo el frente Norte de la plaza de la Libertad, se comprometo ejecutar estos trabajos por la cantidad de (en letra.)

(Fecha y firma.)

ANUNCIO.

Ayuntamiento de Meruelo.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en Secretaria del Ayuntamiento los documentos que justifiquen la traslacion de dominio, expresivos de haberse registrado en el de la propiedad, y haber pagado el impuesto de trasmision de bienes y de derechos reales, ya se refieran á sucesion hereditaria, ya á permuta, compra-venta, ó á cualquier otro modo que transmita la propiedad de la finca, pudiendo verificarlo á partir desde el dia cuatro de Febrero, hasta el veinte del mismo, á cuyo efecto se advierte que las que se presenten después de dicho término no serán admitidas.

Meruelo 23 de Enero 1885.—El Alcalde, Angel Gomez.



Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Habiéndose pedido por D. Juan Manuel del Castillo, del domicilio de Cicero, la enajenacion de una parcela de un carro de tierra próximamente, radicante en dicho pueblo, y sitio de Solasviñas, sobrante de la vía pública, previas las diligencias instruidas al efecto, el Ayuntamiento ha acordado señalar para su subasta el dia ocho de Febrero próximo á las diez de su mañana y casa de Ayuntamiento, hasta cuyo dia se admitirán las reclamaciones que se formulen contra dicha subasta, y de no presentarse tendrá efecto en el expresado dia y hora, adjudicándose al mejor postor.

Bárcena de Cicero, á veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Pablo Herreria.

Providencias judiciales.

DON ROMUALDO DE LOS RIOS Y

PORTILLA, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente llamo á José, Manuel y Eugenio Chaves é Ibañez, hijos de D.ª Margarita, Carlos y Luis Gueralá y Rogi y Arsenia, Luisa, Eduardo y Carlos Arthand y Rogi, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, con objeto de hacer uso de su derecho, en el juicio necesario de Testamentaria á bienes de D. Carlos Ibañez y D.ª Fausta Rogi, vecinos que fueron de Puente-Viesgo, promovido por el Procurador D. Remigio Mazorra en nombre de Doña Victoria Lopez Rogi y otros.

Dado en Villacarriedo á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Romualdo de los Rios y Portilla. P. M. de S. S., El actuario, Marcelino García.

Anuncios particulares.

IMPRENTA

DE LOS SEÑORES

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ.

MUELLE 8.—SANTANDER.

En este establecimiento hemos hecho y puesto á la venta una gran tirada de

FILIACIONES PARA QUINTOS.

las que recomendamos á los Ayuntamientos y demás personas que las necesiten, por estar hechas con arreglo al último modelo.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz, MUELLE 8.

VAPORES-CORREOS

DE LA

COMP. MEXICANA TRASATLANTICA.

El magnífico y rápido vapor-correo,

OAXACA.

Capitan LARRANAGA.

Saldrá de Santander para

HABANA, PROGRESO Y VERACRUZ.

CON ESCALA EN CORUÑA, EL DIA 20 DE FEBRERO.

Admite carga y pasajeros.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, éstos válidos por un año. Para la Habana,..... 180 pesetas.

PASAJE DE ENTREPUNTE } id Veracruz..... 175 id.

A los señores pasajeros de entrepunte se les da pan fresco y vino diariamente. Los señores pasajeros deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El registro de la carga se cerrará la víspera y el de pasaje la víspera de la salida. Para más informes dirigirse al agente de la compañía D. Angel del Valle, Muelle número 27.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepunte para Veracruz, tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferro-carril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que sea por vía férrea ó hasta el más cercano á ella.